

I. MUNICIPALIDAD DE PIRQUE
ALCALDIA

562/2020

PIRQUE, 21 de octubre del 2020

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1° La sentencia de proclamación de la Comuna de Pirque, del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Fecha 22 de noviembre de 2016.
- 2° El Decreto Alcaldicio N° 942 de fecha 07 de diciembre de 2016, en el cual asume como Alcalde de la Comuna de Pirque Don Cristián Balmaceda Undurraga.
- 3° El Decreto Alcaldicio N° 588 de fecha 7 de octubre de 2019, en el cual se establece la subrogancia de los directores y sus respectivas modificaciones.
- 4° El certificado N°331 de fecha 30 de julio de 2020, del secretario municipal, que certifica que en la Sesión Ordinaria N°133 de fecha 30 de julio de 2020, el Honorable Concejo Municipal aprueba por unanimidad de sus integrantes presentes, entregar en comodato al Villorrio Los Álamos del Llano, las áreas de equipamiento N°1 y N°2, por un periodo de 5 años renovables, de acuerdo a la minuta explicativa elaborada por la secretaria comunal de planificación.
- 5° Escritura pública de fecha 14 de septiembre del año 2020, repertorio N°353/2020, en el cual consta el contrato de comodato celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Pirque y la Junta de Vecinos Los Álamos Del Llano.
- 6° Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones en sus artículos N°4 y N°63.

DECRETO

1° **APRUEBESE** el comodato de fecha 14 de septiembre del año 2020, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Pirque y la Junta de Vecinos Los Álamos Del Llano, respecto del inmueble ubicado en la comuna de Pirque, provincia Cordillera, consistente en Lote de Equipamiento número dos, de una superficie de quinientos ochenta como cincuenta y seis metros cuadrados, del Conjunto Habitacional Los Álamos de el Llano de Pirque, inscrito a fojas dos mil ciento veinticinco vta., número tres mil doscientos ochenta y uno, del año dos mil veinte, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

2° **DÉJESE ESTABLECIDO** que la Municipalidad entrega en comodato la propiedad individualizada en la cláusula tercera del presente contrato comodato, con la única y exclusiva finalidad de que se destine para el funcionamiento de la Junta de Vecinos Los Álamos Del Llano, perteneciente a la comuna de Pirque, pudiendo desarrollar cada uno de sus programas en beneficio de la comunidad y, así promover la participación, integración y desarrollo de los vecinos de la localidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE.



FRANCISCO ROJAS DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CRISTIÁN BALMACEDA UNDURRAGA
ALCALDE

CBU/FRD/VMM/BBS/jff
DISTRIBUCIÓN:



Alcaldía
Administración Municipal
Dirección de Control
Secretaría Municipal. ✓
Junta de Vecinos Los Álamos del Llano.
Obras Municipales.